

CONTRATO No:		034 DE ENERO 24 DE 2.018			
CONTRATISTA:		YULI MARCELA VALVUENA DIAZ C.C1.098.654.634 de Bucaramanga			
OBJETO:		LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P			
VALOR INICIAL:		\$ 111.392.600,00			
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2018			
PLAZO ADICIONAL :					
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO			
FECHA DE INICIO		VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2018			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		Veintitres (23) de Diciembre 2018,			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A			

## ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la Señora **YULI MARCELA VALVUENA DIAZ** identificada con cedula número 1.098.654.634 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 034 de 2018 cuyo objeto es "LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 034 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 18S00062 por valor de \$33.417.780,00 y 18L00076 por valor de \$ 77.974.820,00 con fecha del 19 de Enero de 2018 y los RP No. 18S00057 por valor \$33.471.780,00 y 18L00064 por valor \$77.974.820,00 del 24 de Enero de 2018
3. Que según el acta de pago final de fecha Veintiséis (26) Diciembre de 2.018 e informe de supervisión, de acuerdo a Resolución No 464 de 13 de Noviembre de 2018 en el cual se modifica el horario laboral de la empresa, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 24 de Enero al 23 de Diciembre de 2018.

4. Que de Acuerdo al contrato No. 034 de 2018 firmado el día 24 de Enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

### a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DE LA ACTA	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR RESIDUAL
-	-	CONTRATO # 034 DE 2018		\$ 111.382.600,00
1	24/01/2018	ACTA DE INICIO		
2	01/10/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 10.126.600,00	
3	27/02/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 10.126.600,00	
4	04/04/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 03	\$ 10.126.600,00	
5	24/04/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 04	\$ 10.126.600,00	
6	26/06/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 05	\$ 18.126.600,00	
7	24/07/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 06	\$ 10.126.600,00	
8	24/08/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 07	\$ 10.126.600,00	
9	24/09/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 08	\$ 10.126.600,00	
10	31/10/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 09	\$ 10.126.600,00	
11	26/11/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 10	\$ 10.126.600,00	
12	26/12/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 10.126.600,00	
SUB- TOTAL			\$ 111.382.600,00	
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA			\$ -	
			\$ 111.382.600,00	\$ 111.382.600,00

### b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 034 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

### 5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato. En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 034 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora **YULI MARCELA VALVUENA DIAZ** identificada con cedula número 1.098.654.634 de Bucaramanga; actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 034 de 2018 cuyo objeto es "LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."


En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 034 de 2018


Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintiséis (26) días de Diciembre del 2018.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**YULI MARCELA VALVUELA DIAZ**  
C.C. 1.098.654.634 de Bucaramanga

Proyecto: NMGG  
Auxiliar Administrativa

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria   
Director Operativo

Reviso aspectos jurídicos: Abg.  Reinaldo Viviescas  
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación